Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.01

Fecha: 21/10/2025

Hora : 10:52

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000796 Nº E/M :

00246

Señores

Dirección

Teléfono

Email

Concepto

:

Fecha:

Fax

Moneda : S/.

R.U.C. :

: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU TINTA.

	ITEM DESCRIPCION		VALOR TOTAL	
SERVICIO	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		
	-			
				1
				1
				1
				1
				TOTAL

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: - Garantia:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda:

- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio:

Atentamente;







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA

SOLICITANTE: EESPP TUPAC AMARU-TINTA.



DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de vigilancia en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta en el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

0107 3000546 5005907 Meta 60

Especifica de Gastos 23.29.11



. FINALIDAD PUBLICA

Brindar el servicio de Vigilancia y protección a los bienes muebles/ inmuebles y las personas que se encuentren en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Coordinar con el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad y/o Administración y el Director General, la seguridad y vigilancia a los miembros y bienes de la comunidad educativa.
- 2. Cautelar la integridad de las personas y de los bienes de la Institución de Formación Docente.
- 3. Controlar, verificar y registrar el movimiento (ingreso, salida) de los bienes, mobiliarios, materiales y equipos de la Institución.
- Realizar las acciones de seguridad y verificación de los espacios y ambientes, tanto preventivos como disuasivos para mantener el orden de la entidad, las personas y los bienes.
- 5. Efectuar la identificación de las personas en el ingreso y salida de la Institución y registrarlas.
- 6. Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la Institución.

7. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Secundaria completa.
- Experiencia de un (01) año en el sector público o privado.
- ✓ Experiencia específica de un (01) año en labores de vigilancia y seguridad.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración Jurada de Proveedores.

8. PLAZO DE EJECUCION

El servicio se realizará en un plazo no mayor a 55 días calendarios como máximo, contabilizado a partir de la notificación de la orden de servicio.

9. ACTIVIDADES A PRESENTAR

Presentación de informe al término de cada período, de acuerdo con el siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





Actividad N° 01: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

- Registrar y controlar el ingreso y salida de las personas de la EESPP Túpac Amaru-Tinta, para luego realizar su informe correspondiente, incluyendo evidencias
- 2. Monitorea las cámaras de vigilancia y reporta las actividades anormales que se identifiquen
- Verifica y registrar el ingreso y salida de los bienes, Mobiliarios, materiales y equipos de la institución, informar por escrito y evidenciar dicha acción
- Elaborar reporte de las condiciones e incidencias ocurridos en la institución, durante su turno de trabajo

Actividad N° 02: Presentación de informe de actividades en un plazo como máximo de 55 días calendarios:

- Reporte final del registro actualizado del ingreso y salida de las personas a la Institución (escrito o virtual). El mismo que debe presentar con un informe y sus evidencias.
- 2. Monitorea las cámaras de vigitancia y reporta las actividades anormales que se identifiquen
- Elaborar un informe final de todas las actividades realizadas de los cuatro meses de trabajo, adjuntando evidencias.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al término de cada entregable y la conformidad correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el director general de la EESPP Túpac Amaru - Tinta

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de alraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruena"



finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona juridica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona juridica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conflevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. GARANTIA

No corresponde

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO

